



NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional Amazonas- Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ
OBJETO	SERVICIO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EL TRABAJADOR OFICIAL DE LA REGIONAL AMAZONAS, CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y TURISMO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como responsabilidad, conforme a la Ley 119 de 1994, cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece formación profesional integral que facilita la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas, contribuyendo así al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los objetivos del Gobierno Nacional.

En virtud de la Resolución No. 1987 de 2023, expedida por la Dirección General del SENA, y su modificación mediante la Resolución No. 2173 del mismo año, se crean y ajustan los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004. Entre estos grupos, se destaca el **Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**, cuyas principales funciones, según el Artículo 10 de la resolución mencionada, incluyen:

- Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Dirección General y en las Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales establecidos, generando las directrices necesarias para su ejecución.
- Proyectar y documentar los programas del SG-SST del SENA.
- Diseñar y divulgar lineamientos para ejecutar el plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo, tanto en la Dirección General como en Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- Programar, organizar, ejecutar y evaluar actividades de Medicina Preventiva, Medicina del

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, así como del programa “SENA *mentalmente saludable*”, orientadas a preservar y mejorar la salud de los servidores públicos y contratistas.

- Coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), al menos una vez al año, el plan de promoción y prevención de riesgos laborales, según lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
- Divulgar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan suscrito con la ARL.
- Gestionar y hacer seguimiento al cumplimiento del SG-SST, así como a los recursos necesarios para su implementación.
- Brindar soporte técnico y legal en la implementación del SG-SST a las Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- Mantener actualizado el SG-SST conforme a la normatividad vigente.
- Proponer directrices administrativas y técnicas para el adecuado funcionamiento del SG-SST.
- Coordinar los procesos de elección del COPASST Nacional y de la Dirección General, así como del Comité de Convivencia Laboral.
- Notificar a la ARL los accidentes y enfermedades laborales de los funcionarios y contratistas de la Dirección General.
- Atender de manera oportuna tutelas, peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos relacionados con el SG-SST.
- Emitir certificaciones o constancias relacionadas con los procesos del grupo.
- Desarrollar, junto con el Grupo de Relaciones Laborales, medidas preventivas y correctivas del clima laboral.
- Cumplir con todas las funciones adicionales que le sean asignadas, dentro del marco de sus competencias.

En concordancia con lo anterior, la ejecución del presente objeto contractual contempla la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y pruebas complementarias dirigidas exclusivamente a los funcionarios y al trabajador oficial de la Regional Amazonas del SENA, como parte de las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con los riesgos identificados y el profesiograma institucional.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la **Ley 1562 de 2012**, “*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*”, la salud ocupacional —en adelante denominada **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**— se define como la disciplina encargada de prevenir lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como de proteger y promover la salud de los trabajadores. Su objetivo principal es mejorar tanto las condiciones como el ambiente de trabajo, favoreciendo la salud ocupacional mediante la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, independientemente de su ocupación.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, establece en su artículo 2.2.4.6.12: los documentos que el empleador debe mantener actualizados y disponibles como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entre ellos, se destaca el informe sobre las condiciones de salud de los trabajadores, el cual debe estar acompañado del perfil sociodemográfico de la población laboral, elaborado de acuerdo con los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica y en correspondencia con los riesgos identificados en la organización.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



En relación con las personas naturales vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, la Circular SENA No. 3-2026-000011 de 2026, que contiene los “Lineamientos para la solicitud del concepto médico laboral como requisito previo a la suscripción de contratos de prestación de servicios personales – Vigencia 2026”, precisó el alcance de la actuación institucional frente a esta población.

De acuerdo con dicha Circular, el SENA, en su condición de entidad contratante, no ostenta la calidad de prestador de servicios de medicina laboral ni adelanta evaluaciones médicas ocupacionales a sus contratistas. Su actuación se limita a solicitar el concepto médico laboral emitido por el profesional competente contratado directamente por el contratista, con fines preventivos y en los términos definidos por el lineamiento institucional.

La misma Circular establece que el SENA se limitará a solicitar al contratista el concepto médico laboral, sin requerir, conocer, solicitar, custodiar ni incorporar al expediente contractual la historia clínica ocupacional, los resultados de exámenes, pruebas complementarias u otros soportes médicos que hayan dado origen a dicho concepto.

En consecuencia, la presente necesidad fue reformulada para excluir de su alcance a los contratistas por prestación de servicios y circunscribir la contratación de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a la población respecto de la cual el SENA actúa en calidad de empleador: los funcionarios y el trabajador oficial de la Regional Amazonas.

Para esta población, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1843 de 2025 constituyen referentes para la gestión de la vigilancia de la salud en el trabajo, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo reservado de la información derivada de estas, en el marco del SG-SST.

Las evaluaciones médicas ocupacionales permiten monitorear la exposición a factores de riesgo, identificar oportunamente posibles alteraciones relacionadas con las condiciones de trabajo y establecer recomendaciones o restricciones médico-laborales que contribuyan a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Asimismo, la Resolución 1843 de 2025 establece disposiciones aplicables a las evaluaciones médicas ocupacionales y al manejo de la historia clínica ocupacional, bajo criterios de pertinencia, confidencialidad y reserva de la información clínica.

En este marco, la información que legalmente corresponda recibir al empleador deberá limitarse a los conceptos y recomendaciones médico-ocupacionales necesarios para la gestión preventiva, sin que la Entidad asuma la custodia de la historia clínica ocupacional en los eventos en que esta corresponda al prestador habilitado.

Desde el punto de vista técnico, la contratación de estos servicios permite contar con información ocupacional pertinente para orientar las medidas de prevención, promoción y control de los riesgos laborales identificados en la Regional Amazonas.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



La necesidad comprende evaluaciones periódicas y pruebas complementarias definidas conforme al profesiograma y a las condiciones de exposición de la población objeto, conservando los diez (10) servicios establecidos en el Anexo Técnico.

El deber de protección de la salud de los trabajadores se enmarca, entre otras disposiciones, en la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1843 de 2025, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, resulta necesario contratar un prestador debidamente habilitado que cuente con la capacidad técnica, profesional y logística para realizar las evaluaciones y pruebas requeridas, garantizando la calidad del servicio, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En este contexto, el SENA, a través de su SG-SST, promueve la mejora continua de las condiciones de trabajo y salud de sus servidores mediante acciones coordinadas de prevención, promoción y control de riesgos, entre ellas las correspondientes al componente de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Particularmente, el componente de Medicina Preventiva y del Trabajo desarrolla acciones orientadas al seguimiento de las condiciones de salud de la población trabajadora y a la adopción de medidas preventivas acordes con los riesgos asociados a los cargos y funciones desempeñadas.

En consecuencia, las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias objeto del proceso constituyen herramientas para la vigilancia de la salud de los funcionarios y del trabajador oficial de la Regional Amazonas, conforme al profesiograma y a los factores de riesgo identificados.

Adicionalmente, el adelantar el presente proceso de contratación es necesario, ya que trae consigo los siguientes beneficios:

- a) Facilitar la implementación de medidas correctivas, disminuyendo la probabilidad de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- b) La aplicación de valoraciones médicas permite evidenciar el estado de salud de los trabajadores a cargo de la Regional Amazonas
- c) Cumplimiento Normativo: contratar estos servicios asegura que la entidad cumple con la legislación vigente, evitando sanciones legales y posibles litigios.
- d) La aplicación de exámenes médicos ocupacionales permite identificar tempranamente condiciones de salud que podrían verse agravadas por las tareas del puesto de trabajo o que podrían representar un riesgo para el trabajador o sus compañeros, esto significa que reduce potencialmente los Riesgos Laborales.
- e) Al asegurar que los trabajadores del Sena de la Regional Amazonas cuenten con valoraciones médicas ocupacionales, determina que están aptos para sus tareas y que se toman medidas para proteger su salud, los trabajadores se sienten más seguros en su entorno laboral.
- f) Aportar al bienestar de los trabajadores a través de la contratación de exámenes médicos ocupacionales puede mejorar significativamente el clima laboral, en razón a que ellos se sienten valorados y protegidos, lo que puede aumentar su compromiso con la entidad.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



Las evaluaciones médicas se realizarán con el propósito de monitorear la exposición a factores de riesgo y detectar de manera temprana posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas en el estado de salud de los funcionarios y del trabajador oficial de la Regional Amazonas, derivadas de sus labores o de las condiciones del ambiente de trabajo. Asimismo, permitirán orientar acciones de prevención y manejo oportuno en el marco del SG-SST.

Estos servicios se aplicarán a los funcionarios y al trabajador oficial de la Regional Amazonas del SENA, de acuerdo con el profesiograma correspondiente, los factores de riesgo asociados a los cargos y las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

Cobertura histórica y proyecciones

Desde 2023, la Regional Amazonas ha tenido variables en la cobertura de exámenes médicos ocupacionales:

- 2023: Proceso declarado desierto
- 2024: 143 exámenes (78% de cobertura), con una inversión de \$26.794.863,44
- 2025: Proceso declarado desierto

Para la vigencia 2026, la población objeto corresponde a cuarenta y cuatro (44) personas, integrada por cuarenta y tres (43) funcionarios y un (1) trabajador oficial de la Regional Amazonas. En concordancia con el Anexo Técnico y el estudio de mercado ajustado, la necesidad se estructura sobre 44 valoraciones periódicas con énfasis osteomuscular, 1 audiometría, 44 optometrías, 44 valoraciones psicosociales, 1 examen psicosenométrico para conductor, 44 perfiles lipídicos, 44 glicemias en ayunas, 1 KOH de uñas, 1 coproscópico y 1 cultivo faríngeo, según corresponda al profesiograma y a la exposición ocupacional.

Es importante señalar que el SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Su naturaleza institucional no corresponde a la de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), pues su función principal, definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, está orientada a la formación integral en diferentes niveles de cualificación para atender las necesidades del sector productivo y contribuir al desarrollo socioeconómico del país. Su misión se centra en la educación, la capacitación y la formación para el trabajo, no en la prestación de servicios de salud.

Por su parte, las IPS tienen como objeto social la prestación directa de servicios de salud a los usuarios, en cumplimiento de regulaciones propias del sector, como el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecido mediante el Decreto 1011 de 2006. Esta función exige condiciones técnicas, habilitación en salud y requisitos que no corresponden a la naturaleza ni a las competencias del SENA.

En consecuencia, el SENA no realiza directamente las evaluaciones médicas ocupacionales objeto de la presente necesidad y requiere contratar un tercero debidamente habilitado y con la idoneidad profesional, técnica y logística necesaria para su ejecución. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Amazonas ha registrado la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y solicita adelantar el proceso contractual correspondiente para atender a los 43 funcionarios y al trabajador oficial, en cumplimiento de las acciones del SG-SST y del componente de Medicina Preventiva y del Trabajo para la vigencia 2026.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



1.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con la naturaleza de los diez (10) servicios definidos en el Anexo Técnico, el objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los cuales corresponden a las actividades de valoración de salud individual, optometría y servicios de laboratorio requeridos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
	G R U P O	C Ó D I G O	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	85000000	85122201	Valoración del estado de salud individual
2	85000000	85121702	Servicios de optómetras
3	85000000	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
4	85000000	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
5	85000000	85121803	Servicios de laboratorios biológicos

Cordialmente,

FLAVIO ORTIZ
ALARCON

Firmado digitalmente por
FLAVIO ORTIZ ALARCON
Fecha: 2026.10.05 10:37:54
-05'00'

FLAVIO ORTIZ ALARCON

Cargo: Coordinador Administrativo Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Olga Martha De La Rosa Ortega – Médico Ocupacional, Grupo SST.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500